



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"PUNTO ÚNICO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "PEATONALIZACIÓN DEL EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN Y CALLE CASTAÑOS DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE", Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS (EXP 78/21).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar las obras comprendidas en el proyecto de "Peatonalización del eje Avenida Constitución, calle Bailén y calle Castaños del centro tradicional de Alicante", la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

***"Primero.** Aceptar los cuatro informes formulados por por el Técnico Superior del Servicio de Tráfico, D. Pedro Riquelme Moya y por el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, D. Daniel Blanco Bartolomé con fechas 19 de octubre (los 2 primeros) y 9 de noviembre de 2021 (los 2 últimos), así como los certificados de la Mesa de Contratación de fechas 17 de septiembre, 20 de octubre, y 10 de noviembre de 2021, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Rechazar y excluir de la clasificación las proposiciones de las mercantiles **SIGMA INFRAESTRUTURAS, S.L.** y **TRITURADOS YLORCI, S.L.**, al considerar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por no haber justificado debidamente las bajas ofertadas, tal como se detalla en la parte expositiva.*

Tercero.** Aceptar la justificación de la baja ofertada por la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.

***Cuarto.** Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, en la forma siguiente:*



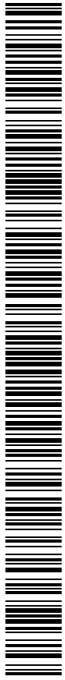
Orden	LICITADOR	Puntuación total
1	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	95,00
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	86,29
3	VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	83,85
4	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	79,56
5	BINARIA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	73,28
6	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	71,80
7	UTE: - AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. - PRODUCTOS Y CONSTRUCCIONES LAQUANT, S.L.	63,66
8	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	60,48
9	CATEGOR OBRAS, S,L,	55,33
10	CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	54,49
11	IMESAPI, S.A.	49,77
12	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	44,46
14	UTE: - CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L - ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.	42,27
14	EXCAVACIONES GEOS, S.L.	39,83
15	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	36,64
16	GREMOBA, S.L.	36,43
17	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	30,61
18	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	29,66

Quinto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Justificante del depósito de garantía definitiva por importe de **73.959,58 euros**, en la Tesorería Municipal.

El documento requerido anteriormente deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Sexto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Séptimo. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor y a la dirección facultativa de las obras, a sus efectos.”

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva del contrato.

Por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se constata que la citada mercantil está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la clasificación exigida y que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, la citada Mesa, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, con N.I.F. nº A46092128.”

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Hacer constar que los cuatro informes formulados por por el Técnico Superior del Servicio de Tráfico, D. Pedro Riquelme Moya y por el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, D. Daniel Blanco Bartolomé con fechas 19 de octubre (los 2 primeros) y 9 de noviembre de 2021 (los 2 últimos), así como los certificados de la Mesa de Contratación de fechas 17 de septiembre, 20 de octubre, 10 de noviembre y 10 de diciembre de 2021, sirven como motivación de la adjudicación. En dichos acuerdos e informes constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentada por los otros licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyos textos íntegros se publican en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.



Segundo. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, con NIF nº A-46092128, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por un importe de 1.479.191,65 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 310.630,25 €, hacen un total de 1.789.821,90 €, asumiendo las siguientes mejoras, de las establecidas en la cláusula específica 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, de conformidad con la oferta presentada al efecto:

"- Se ofertan 30 Ud de farola según descripción de partida con Código 5.17., indicada en el PCAP.

- Se ofertan 30 Ud de farola según descripción de partida con Código 5.18., indicada en el PCAP.

- Se ofertan las siguientes Mejoras de carácter medioambiental: 1. "Reducción de emisiones de gases efecto invernadero", la cual se desarrolla en documento aparte."

Tercero. Disponer un gasto por importe total de 1.789.821,90 euros, IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

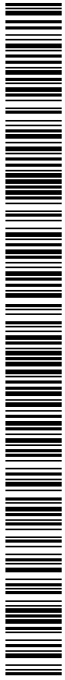
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	33 - 1532 - 61933	5.000,00 €
2022	33 - 1532 - 61933	1.784.821,90 €
	Total	1.789.821,90 €

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado, suficiente y disponible a la naturaleza del gasto en el Presupuesto municipal correspondiente.

Cuarto. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo."



Código Seguro de Verificación: 8c7be9dd-f8d3-4037-aa85-3dd7830bd983
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_13400746
Fecha de impresión: 17/12/2021 14:24:31
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 17/12/2021 11:43
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 17/12/2021 14:22

5

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

LA CONCEJALA-SECRETARIA: María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº EL ALCALDE: Luis Barcala Sierra.

